

**Referencia del Documento:**

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2010/DO 20/11/2010 SOCIEDAD  
CONSTITUCION 2010

---

**EXTRACTO**

(cve: 287882)

Sergio Jara Catalán, Notario Público Titular Santiago, domiciliado en Príncipe de Gales 5786, La Reina, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, María Isabel Jazmín Farah Silva, Katherine Alejandra D'Angelo Farah, ambas domiciliadas en Sotto Il Monte 1839, Vitacura, y Malva González Baeza, domiciliada en Hipólito Olivares 072, Estación Central, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes. Razón social: **Agrícola y Comercial La Candelaria Limitada**, también La Candelaria Ltda. Objeto: a) El ejercicio de la actividad comercial en todas sus formas, y en especial la compraventa, exportación, importación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, por cuenta propia o ajena; b) La representación de empresas nacionales y extranjeras; c) La realización de todo tipo de inversiones sobre bienes muebles, inmuebles, corporales e incorporales, incluido acciones, valores mobiliarios, efectos de comercio y títulos de crédito; la ejecución y proyección de diversos negocios, industriales, agrícolas, agroindustriales o comerciales, pudiendo participar en otras sociedades, sea constituyéndolas o ingresando en ellas, y d) Las demás actividades relacionadas en la actualidad o en el futuro con las anteriores que acuerden los socios. Administración y uso de razón social: María Isabel Farah Silva. Capital: \$10.000.000, pagados contado siguiente forma: María Isabel Farah Silva con \$5.100.000, equivalente 51% derechos sociales; Malva González Baeza con \$4.000.000, equivalente 40% derechos sociales, y Katherine Alejandra D'Angelo Farah con \$900.000, equivalente 9% derechos sociales. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales. Duración: 5 años, renovables. Demás estipulaciones en escritura social. Santiago, 8 de noviembre de 2010.